

Sesión N° 1.478.

Celebrada el 17 de Noviembre de 1954

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Schmidt; asisten los Directores señores Adulsdorfer, Amundálegui, Durán, Fernández, Grand, Izquierdo, Legariguer, Larrain, Letcher, Müller, von Uffelenbrock, Olguin, Prieto y Vidal, el Gerente de Santiago señor del Río y el Subgerente Secretario señor Arriagada.

Concurre, además, el Fiscal señor Mackenna.

Acta -

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.477 de fecha 10 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 9 hasta el 15 de Noviembre de 1954, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Puiblico	\$ 143.464.971,41
Letras descontadas a la Cia. de A. del Pacifico	10.000.000.-
Letras descontadas a/c de la Cia. de A. del Pacifico	20.000.000.-
Letras descontadas a la Industria Salitrena	360.000.000.-
Redesamientos a Bancos Accionistas	424.600.980,07
Banco del Estado, Redesamientos Art. 84 D.F.L. 126	232.557.500.-
Letras descontadas a/c de los FF.CC. del E.C.	1.000.000.-
Préstamos con garantía de wamants, Leyes 3896-5069	6.000.000.-

Operaciones con el Puiblico, resueltas por el Comité.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones Nos. 125, 126 y 127, de fechas 11, 15 y 17 del mes en curso.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da cuenta que, según informe presentado por el Revisor General del Banco, durante el periodo comprendido entre el 5 de Octubre y 16 de Noviembre de 1954, fue enviada a la Notaría para su protesto por falta de pago, la siguiente letra:

A cargo de
 Girador y descontante
 Cantidad
 Vencimiento

\$550.000.-

12 de Noviembre de 1954

Enviada a la Notaría el 13 de Noviembre de 1954.

Solicitud aprobada en Comité N° 101 de 16 de Agosto de 1954.

Esta letra fue descontada en Santiago y enviada en Co-branza a nuestra Oficina de Chileán, quien nos comunicó su protesto según cable N° 584 del 15/11/54.-

Redesamientos

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 15 de Noviembre de 1954, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	15.955.000.-
de Crédito e Inversiones	29.870.000.-
de Curicó	18.004.000.-
de Chile	1.473.432.000.-
Español-Chile	344.987.000.-
Italiano	158.608.000.-
de Talca	131.234.000.-
de Concepción	99.433.000.-
de Osorno y La Unión	276.008.000.-
Sur de Chile	33.649.000.-
de Punta Arenas, Magallanes	12.001.000.-
	2.593.180.000.-
Bco. del Estado, redesamientos Art. 84 D.F.L. 126	2.232.075.000.-
Pluris. Agric. Art. 85 D.F.L. 126	977.000.000.-
Pluris. Art. 86 D.F.L. 126	900.000.000.-
	4.115.075.000.-

Visaciones Ley N° 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$..... 179.506.000.- al 15 de Noviembre de 1954.

Acciones

Traspasos. De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Director aprueba los siguientes traspasos de acciones:

N° accs.	Vendedor	Comprador	Clase
1	Sue. Mary W. Walfrid (Bco. de Chile, Soc. Comisiones de Confianza como Albacea)	Bernardo Luis Antonis Brann Weindz	"D"
2	id	Victor H. Brann Contreras	"D"

Superintendencia de Bancos.

Circular. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario da cuenta que se ha recibido la Circular N° 473, de la Superintendencia de Bancos, de fecha 10 del presente, que se refiere a la "Ley N° 11.575 sobre Reforma Tributaria".

Bco. del Estado de Chile

Renovación préstamos artículos 85 y 86 del Decreto con Fuerza de Ley N° 126. El Secretario ha una comunicación del Banco del Estado de Chile, de fecha 12 del actual, en que solicita nuevos préstamos, por la cantidad de \$..... 500.000.000.- y \$600.000.000.- al plazo de 180 días, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Decreto con Fuerza de Ley N° 126, Orgánico de dicha Institución.

Expresa la carta que debido a que su situación de caja no le permite, por ahora, cancelar obligaciones contraídas en el

Banco Central por \$1.077.000.000.- que vencen a fines del mes en curso y principios de Diciembre próximo, pide se le concedan nuevos préstamos para pagar con ellos los documentos próximos a vencer.

Señala que las disponibilidades del Banco del Estado de Chile no se han podido consolidar porque ha debido prestar ayuda crediticia a varias entidades estatales, entre ellas algunas de fomento a las que el Fisco adeuda sumas de importancia por concepto de apótes y subvenciones, las que serán enteradas una vez que el Congreso Nacional despache el proyecto de ley de suplementos.

El señor Olguin manifiesta que sería conveniente reducir el plazo de vencimiento de estos préstamos y también pedir al Banco del Estado un detalle de los créditos concedidos al sector público que, según datos que dió a conocer en la sesión anterior el Fiscal señor Mackenna, ascendían al 31 de Octubre, a la suma de \$2.192.000.000.-

Estima el señor Director contradictorio que en circunstancias en que se está pidiendo a los bancos comerciales encastrar sus colocaciones en un ritmo de expansión de 1,75% mensual, el Banco del Estado recurra a emisiones del Banco Central para aumentar sus colocaciones.

El señor Mackenna expresa que en la sesión anterior dió a conocer el estado de las colocaciones del Banco del Estado, al 31 de Octubre ppdo., que ascendían en total a 21.197 millones de pesos y no tendrá ningún inconveniente en pedir a la Gerencia de dicha Institución un detalle de la distribución de los préstamos concedidos al sector público, con el objeto de que los señores Directores puedan saber a que entidades fiscales y semifiscales el Banco del Estado ha concedido créditos.

El señor Urrutia expresa que es partidario que se conceda al Banco del Estado el préstamo que solicita y que corresponda prácticamente a una renovación de los documentos próximos a vencer. Hace presente que en los actuales momentos de escasez de circulante el pago por el Banco del Estado de los créditos por \$1.077.000.000.- representaría un retiro de circulante por igual suma, cuyos efectos serían perjudiciales para la industria y el comercio. En consecuencia dará su voto favorable a la petición en estudio.

Después de un breve debate se acuerda conceder al Banco del Estado de Chile un nuevo préstamo por \$500.000.000.- al plazo de 90 días y al 1% de interés anual y otro por \$600.000.000.- al mismo plazo de 90 días y al 2% de interés anual, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 85 y 86 de su Ley Orgánica.

Se dará curso a estas operaciones una vez que el Banco del Estado de Chile cancele los documentos por \$180.000.000.- y

\$297.000.000.- que vencen el 24 del presente y 6 de Diciembre próximo y dos documentos por \$300.000.000.- cada uno, que vencen el 3 y 6 de Diciembre próximos, concedidos en conformidad a lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica de dicha repartición, lo que representa un total de \$1.077.000.000.-

Ampliación plazo préstamo \$300.000.000.- art. 96 D.F.L. 126.- El Banco del Estado en carta de fecha 9 del actual, manifiesta que el 3 del presente cursaron en el Banco Central un préstamo por \$300.000.000.- que le fue otorgado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de su Estatuto Orgánico, pero al plazo de 30 días, en circunstancias que lo solicitaban por el término de 180 días. En atención a que el plazo fijado es muy reducido y que su situación de caja no les permitirá pagar esta obligación a su vencimiento, solicitan que les sea concedida en definitiva a 180 días.

El señor Adelman observa que, como ya se ha señalado, está en discusión en el Congreso Nacional un proyecto de ley de suplementos que permitirá al Fisco entregar las sumas que adeuda a diversos organismos fiscales y semi-fiscales por concepto de aportes y subvenciones, quedando éstos en situación de cumplir sus compromisos con el Banco del Estado y esta Institución podrá a su vez servir sus actuales obligaciones con el Banco Central. Por estas consideraciones estima conveniente que se aumente el plazo del préstamo, pero solo por 30 días.

El señor Ovalles expresa que, además de lo expuesto por el señor Adelman, debe tenerse en cuenta que en Enero próximo el Gobierno podrá hacer uso de los recursos que le concede la Ley N.º 7.305, descontando en el Banco Central letras a cuenta de impuestos por percibir, fondos que serán en definitiva depositados en el Banco del Estado, de manera que no es conveniente autorizar una ampliación del plazo por 180 días y sólo procede hacerlo para que venga en Enero próximo.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de lo expuesto se acuerda aumentar de 30 a 90 días el plazo del documento por \$300.000.000.- que se autoriza al Banco del Estado de Chile, en los términos señalados en el artículo 86 de su Ley Orgánica.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile en carta de fecha 15 del presente, solicita se le conceda un anticipo a cuenta del Banco Central del 1/4% que le corresponde aportar al Banco al Fondo Extraordinario de Pensiones sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días, o los saldos acreedores en moneda corriente mantenidos durante el segundo semestre de 1954, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N.º 8569, Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones.

Señala que, como está en conocimiento de los señores Directores, la Asociación desea terminar las galerías comerciales del edificio en construcción en la calle Estada esquina de Armonía, con el objeto de arrendar los locales a la brevedad posible y percibir la renta correspondiente.

Agrega la comunicación que, según cálculos practicados a base de los balances presentados por la Superintendencia de Bancos, el aporte por el presente semestre del $\frac{1}{4}\%$ ascenderá aproximadamente a $\$14.718.000.-$ suma que el Banco Central debe entregar en Febrero próximo.

El señor Olguín hace presente la consecuencia de que el Comité de Edificación del Banco Central se imponga del estado de la obra en construcción y de los fondos que la Asociación deberá invertir para darle término.

En mérito de lo expuesto se acuerda conceder a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile, un anticipo de $\$10.000.000.-$ a cuenta del aporte de $\frac{1}{4}\%$ sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días, o los saldos acreedores en moneda corriente durante el segundo semestre del año en curso, que el Banco deberá efectuar en Febrero próximo, en conformidad a lo señalado en el artículo 29 de la Ley N° 8569, Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones. Operación de descuentos y redescuentos, indicación del señor Ministro de Hacienda. - El Secretario da lectura al oficio N° 1.473 de fecha de hoy, del señor Ministro de Hacienda, en que solicita la cooperación del Banco Central, con el objeto de que los bancos comerciales dispongan de mayores recursos de caja para desarrollar sus operaciones de crédito dentro de los márgenes establecidos y hacer frente a una eventual drenaje de caja que pueda producirse al término del año. Para tal efecto el Ministro de Hacienda sugiere que el Banco Central amplíe el volumen de sus operaciones con el público; que se aumenten prudencialmente los márgenes convencionales de redescuento; que se aumente la diferencia que existe entre la tasa de redescuento del Banco Central y la tasa de descuento que los bancos comerciales cargan al público por los documentos redescontables y, finalmente, que se recuerde a los bancos comerciales que deben imprimir a sus operaciones de crédito la mayor regularidad posible.

El señor Müller comparte en general los puntos de vista planteados por el señor Ministro de Hacienda, en la nota de que se ha dado cuenta, pero estima que, dada la trascendental importancia que tiene esta materia, debería ser estudiada con más detenimiento.

El Vicepresidente señor Schmidt, sugiere que la petición del señor Ministro de Hacienda sea sometida a la consideración del Comité de Informaciones Monetarias y, en seguida, sus resoluciones sean puestas en conocimiento del Directorio, en la próxima sesión.

Después de un breve debate se acuerda citar para el día de mañana a las 17 horas el Comité de Informaciones Monetarias

Créditos

Cambios

y considerar el informe que emitirá en la sesión extraordinaria del Directorio que se celebrará el Viernes 19 del actual, donde se tratará acerca del problema cambiario.

Modificación del sistema.— El Gerente señor del Río expresa que, como recuerdan los señores Directores, a la sesión anterior celebrada el 10 del corriente asistió el señor Ministro de Hacienda, a fin de imponer al Directorio de diversos antecedentes relacionados con el acuerdo que ese mismo día había adoptado el Consejo Nacional de Comercio Exterior; en relación con los tipos de cambio.

Manifiesta el señor del Río que después de la sesión de aquel día y una vez que trató el asunto con el Fiscal del Banco, estimó conveniente dirigir al Consejo Nacional de Comercio Exterior un oficio representando la necesidad de que dicho organismo adoptara algunos acuerdos complementarios a los del día 10, destinados a facilitar la intervención del Banco en esta materia.

Posteriormente, sin embargo, se prefirió no entregar aquel oficio, siendo reemplazado por un memorandum que se envió al Consejo Nacional de Comercio Exterior el 11 de noviembre en la tarde, después que en la sesión ordinaria de ese mismo día se había proporcionado a dicho Consejo, tanto por él, como por el Fiscal del Banco, que asistió especialmente invitado a esa sesión, los antecedentes que tenía el Banco Central para solicitar que se adoptaran los acuerdos complementarios a que se ha referido.

Dichos acuerdos tienen relación, especialmente, con el hecho de proporcionar al Banco Central una lista de las preclas autorizadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior para las importaciones de productos y mercaderías esenciales indicadas en el N.º 1º de los acuerdos adoptados en la sesión del día 10 que no hubieran obtenido cobertura; con la conveniencia de buscar un procedimiento al conceder nuevas preclas para la importación de esos mismos productos y mercaderías, que permita atender la entrega oportuna de los cambios correspondientes, de acuerdo con las disponibilidades que tuviera el Banco Central; con las instrucciones que es necesario dar a los Bancos comerciales para que vendan de inmediato al Banco Central, al precio de \$110.— su propia posición de cambios en dólares de los Estados Unidos y en dólares provenientes del convenio con Argentina, como asimismo los cambios de este tipo que mantengan por cuenta de terceros; con la necesidad de instruir a los mismos Bancos para que no intervengan en compras de dólares a \$110.— que provengan de las ventas que realizan a ese tipo las compañías productoras de este de la gran minería y que, a partir de la fecha del acuerdo con el Consejo Nacional de Comercio Exterior debieran efectuar directamente con el Banco Central.

Por último, se contenían también en el mismo memorandum dos ideas relacionadas con la conveniencia de estudiar la reliquidación en el Banco Central, en el momento del timbrado de los documentos, de los dólares correspondientes a las importaciones de mercancías efectuadas en conformidad al Convenio con Argentina, no comprendidas en el 2.º del acuerdo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, y a igual estudio que debería realizarse para la reliquidación directa en la Caja de Amortización, de los dólares de los Estados Unidos, correspondientes a importaciones chilenas.

Hasta la fecha, y a pesar de haber transcurrido una semana, no ha sido posible obtener aún del Consejo Nacional de Comercio Exterior las nominas de las prejas referidas que no han obtenido cobertura, como tampoco una pronuncia verbal relativo a las ideas que le sugirieron con respecto a la concesión de nuevas prejas. Respecto a la reliquidación de los dólares correspondientes a las importaciones a que ya he hecho mención, expresa el Gerente que en la sesión celebrada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior el 16 del corriente fue aprobado un informe de fiscalía del mismo organismo, contrario a dicha reliquidación de cambios. Ese informe según se dijo en la sesión, había sido consultado previamente con el Ministerio de Economía.

Mientras tanto, el Banco Central no dispone de cambios a \$110.- por dólar, pues, tanto la Tesorería General de la República, como la Caja de Amortización, la industria del cobre de la gran minería y los Bancos comerciales, no le han vendido, hasta ahora, avisos a ese tipo.

Por el contrario, agrega, se han ido agudizando algunos graves problemas de suministro de divisas que le fueron presentados al Banco desde el primer momento, siendo, a su juicio, los más urgentes por resolver los que se refieren a la importación de gasolina y combustibles, azúcar cruda, carbón para la Compañía de Acero del Pacífico y antibióticos.

También tiene retenida desde hace dos días una solicitud de la Caja de Amortización para la transferencia de \$500.000.- que mantienen en la cuenta corriente con el Banco Central a algunos de sus corresponsales en Nueva York, operación que no ha dado instrucciones de cursar en espera de una decisión del Directorio del Banco, ya que uno de los puntos del acuerdo del Consejo Nacional de Comercio Exterior se relaciona precisamente con la entrega de estos cambios al Banco Central. Sobre este particular debe agregar que pocos momentos antes de entrar a la sesión ha recibido un llamado telefónico del Gerente de dicha Caja deslindeando en el Banco Central toda la responsabilidad por las consecuencias que pu-

deban derivarse al no cursar esa transferencia, toda vez que ella está destinada a atender servicios de la deuda pública que la Caja de Amortización puede cursar en virtud de determinadas disposiciones legales sin permiso previo del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Los antecedentes que sucintamente ha expuesto, termina el Gerente señor del Rio, lo remite a pedir al Directorio que se aboque de inmediato, o en una sesión especial que podría acordarse desde luego, al conocimiento de toda esta materia, a fin de que se adopten algunas normas e instrucciones de carácter general que permitan la continuidad de las operaciones de cambios derivadas del comercio exterior en sus aspectos más esenciales para la economía nacional.

Después de oír la relación hecha por el Gerente, el señor Fernández manifiesta que es de opinión que se recomiende al Fiscal del Banco que tome a su cargo el estudio de esta materia y se ponga en comunicación con los Ministerios de Hacienda y de Economía, con el Consejo Nacional de Comercio Exterior y con los Bancos Comerciales, con el objeto de obtener todos los antecedentes necesarios para tratar este problema y proponer al Directorio una resolución al respecto. Así se acuerda.

Asimismo, se acuerda celebrar una sesión extraordinaria el Viernes 19 del actual a las 17 horas, a fin de escuchar el informe del Fiscal del Banco señor Machado.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

[Signature]

[Signature]

[Multiple signatures and initials]

Se deja testimonio que el Director señor Rafael Pinto, falleció sin haber firmado la presente acta.

[Signature]
Secretario